

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

Sala de lo Civil

Don Antonio Docavo Pau, Presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que ante esta Sala, se tramita el cumplimiento en España de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bremen, con fecha 18 de marzo de 1982, decretando el divorcio de don José Carrillo Cabezas, con Renate Irmgard Carrillo, de soltera Lorenz, la cual se encuentra en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio, y en providencia de esta Sala de 5 de noviembre del año en curso, se ha acordado citarla y emplazarla, lo que se verifica por medio del presente edicto, a fin de que, en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal si así conviniera a su derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento a Renate Irmgard Lorenz, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sala, expido el presente, en Madrid a 5 de noviembre de 1984.—El Presidente, Antonio Docavo Pau.—El Secretario.—18 208-C.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 4.293/84, que sobre cantidad ha promovido Nicanor Piñana López, contra «Obryco, S. A.», se cita a «Obryco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 14 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana.

Advirtiéndola que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole, asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Obryco, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.669-E.

BARCELONA

Edictos de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Rafael Rodríguez Guzmán y otros, contra la Em-

presa demandada, «Pado, S. A.», domiciliada en Tarrasa, calle Victor Pradera, 43, interior, en autos número 1.851/1984, ejecución 351/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente, según relación que se adjunta:

Primer lote: Valorado en 3.300.000 pesetas.

Segundo lote: Valorado en 4.200.000 pesetas.

Tercer lote: Valorado en 4.800.000 pesetas.

Cuarto lote: Valorado en 3.350.000 pesetas.

Quinto lote: Valorado en 2.283.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Victor Pradera, 43, Tarrasa, siendo su depositario Carlos Villalta Sellares, con domicilio en San Buenaventura, 8, San Cugat del Vallés.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, 41, el día 7 de enero de 1985, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 28 de enero, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante,

podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

	Pesetas
Lote número 1:	
Cuatro máquinas cortadoras de pana marca «Fite», números 388, 389, 157 y 439	1.200.000
Tren para el tratamiento de pana compuesto de cuatro cuerpos con todos sus elementos, identificados con los números 399, 448 y 397	2.100.000
Lote tratamiento panas.	3.300.000
Lote número 2:	
Caldera de vapor «Suria», de seis kilogramos/centímetro cuadrado, número 551, a gas ciudad	400.000
Caldera de vapor «Ainva», de seis kilogramos/centímetro cuadrado, número T 205, a fuel-oil	600.000
Dos jet de tintura marca «Moline» y «MCS», con todos sus elementos complementarios.	3.200.000
Lote calderas y jets ...	4.200.000
Lote número 3:	
Rame «Artos Baciana», de 250 centímetros, cuatro campos, número 4.570, con todos sus elementos, valor arranque.	4.800.000
Lote rame	4.800.000
Lote número 4:	
Una centrifuga marca «Ycimasa», número C-091	200.000
Una máquina tubular de abrir «Tapal»	140.000
Máquina de reparar piezas, modelo 109, mat. 1294	270.000
Máquina de doblar con plegador «Arranz», número 218	40.000
Dos máquinas de plegar punto «Massana»	60.000
Una máquina de acolchar «Stepex», tipo 64	200.000
Un gigger «Asisa», valor residual Leasing	1.000.000
Un gigger en estado deficiente de uso FRTM-80	100.000
Una máquina estampadora rotativa, cuatro colores, con cámara de secado, con elementos	1.200.000
Cilindro «Baciana», con reductor	140.000
Lote maquinaria diversa.	3.350.000
Lote número 5:	
Tren de reposo «botas», con siete enganches	50.000
Caldera de aceite térmico sin marca «C»	60.000
Seis máquinas de coser en deficiente estado	12.000

	Pesetas
Una máquina de fruncir marca «Imperial»	60.000
Dos compresores, uno con motor en «V» y el otro de un pistón, sin marca visible	120.000
Máquina para reparar piezas «Fontanals»	90.000
Filtradora de vacío de color	30.000
Agitador de color	20.000
Instalación para el tratamiento de aguas, permo, rectificador de aguas, depósitos, e. m. y e. bombas, valor global en arranque	600.000
Un foular, modelo «Tapal»	150.000
Treinta carros de transporte interior	60.000
Ocho barcas de acero inoxidable	200.000
Quince cubas de acero inoxidable	150.000
Una barca de tinte	75.000
Dos trasplantes	16.000
Siete botas de madera	7.000
Cuatro balanzas automáticas, una marca «Mobba» de 500 kilogramos de plataforma, electrónica, valor en arranque, y las otras de s/mesa	180.000
Una repasadora de pana «Multiplax»	170.000
Lote de elementos industriales	2.050.000
Lote número 6:	
Siete mesas metálicas de despacho	27.000
Diez sillas de despacho	8.000
Cinco archivadores metálicos de cuatro cajones	30.000
Una caja fuerte de marca «Cerez»	24.000
Ocho taquillas metálicas para vestuario en grupos de tres	48.000
Tres armarios metálicos de dos puertas	30.000
Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon 80»	4.000
Dos armarios de madera	4.000
Valor en arranque de la instalación eléctrica de agua y aire existente en las naves, no fijada a pared ni techo	60.000
Lote mobiliario e inst.	2.283.000
Barcelona, 8 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.667-E.	

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Pablo Santano y otros, contra la Empresa demandada, «Pepa Martí, S. A.», domiciliada en Igualada, travesía Maragall, 6, en autos número 1.343/1984, ejecución 410/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente, según relación que se adjunta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 14.151.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de travesía Maragall, 8, Igualada, siendo sus depositarios José María Ribaudi Martí, Francisco Garreta Trabal y Emilio Méndez, con domicilio en Llacuna, 1: plaza del Pilar, 11, 2.º, Igualada; calle Santa Ana, 11, Santa Margarita de Monthui.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de

San Pedro, 41, el día 7 de enero de 1985, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 28 de enero de 1985, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de febrero de 1985, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

	Pesetas
1 Tricotosa «M. Mestre» DLT E 12/183, número 2.392	150.000
1 Tricotosa «M. Mestre» TEA J 12/180, número 1.015	40.000
1 Tricotosa «M. Mestre» TEA J 12/183, número 1.044	50.000
1 Tricotosa «Schafhouse» DJFU 12/183, número 840.227	150.000
1 Tricotosa máquina «Tira» 10/12.30.30, número 197.273	30.000
1 Circular «Terrot Waga» GL/CH 24 fino 24, núm. 723.787	20.000
1 Tricotosa «Whalt» 12/100, número 8412100.113	15.000
1 Tricotosa «Whalt» 8/100, número Ext-33810033	12.000
1 Tricotosa «Trigamo» 10/100, número 3.292 (21)	10.000
1 Tricotosa «Trigamo» 5/100, número 4.123	10.000
1 Tricotosa «Dubied» 5/100, número 408.535	20.000
1 Tricotosa «Trigamo» 5/100, número 4.796	20.000
1 Tricotosa «Passat» 5/90, número 740.982	15.000
1 Tricotosa «Trigamo» 10/100, número 4.832	10.000

	Pesetas
1 Tricotosa «Passat» 5/90, número 747.111	15.000
1 Tricotosa «Trigamo» 10/100, número 4.831	15.000
1 Bobinadora «Marqués» once púas, número 181	40.000
1 Trascanadora «Motocomo» una púa	10.000
1 Trascanadora «Motocomo» una púa	10.000
1 Máquina canutillos dos púas	16.000
1 Máquina destejer seis púas	20.000
1 Remallosa «Supercusee» 12/12, número 2.420	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 10/10, número 2.860	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 10/10, número 2.898	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 10/10, número 2.408	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 12/12, número 3.517	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 14/18, número 2.961	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 14/18, número 4.461	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 14/18, número I-3.551	25.000
1 Remallosa «Supercusee» 16/16, número 4.145	25.000
1 Remallosa «Exacta-Astrun» 5, número F-5-M22310991	80.000
1 Remallosa «Exacta» 6, número f-6-8-52-A-0100	80.000
1 Remallosa «Exacta-Astrun» 7, número F-7-347122115	80.000
1 Remallosa «Exacta-Astrun» 14, número 357031511	80.000
1 «Bicatenella-B» 16/16, número 660333F-7	10.000
1 «Owerlock Rimoldi» 27-00-B-7, número 89.590	40.000
1 «Owerlock Rimoldi» 327-00-2CD-15, número 344.998	80.000
1 Máquina de coser «Refrey» 908, número 2002863	16.000
1 Máquina de coser «Refrey» 908, número 2002860	16.000
1 Máquina de coser «Refrey» CL-316, número 303994	16.000
1 Máquina de coser «Unión Special» col. 430-2, número U-152687-2/11/72	16.000
1 Máquina de cadeneta «Singer», número 105-7	42.000
1 Máquina «Unir. Rimoldi», número 131.816	25.000
1 Máquina de gregar «Unión Special» 41300 DT, número 578.238	20.000
1 Máquina de gregar «Unión Special» (género fino), número 4130QUZ	20.000
1 Máquina de gregar «Rimoldi» género grueso, núm. 05400-05	20.000
1 Máquina de puntos flojos «Duplex-Comado», número O-2179	30.000
1 Máquina de bordar «Cornelly»	30.000
1 Máquina de coser etiq. «Un. Special Lewis» 180-20, número 1.070.429	50.000
1 Máquina de coser botones «Un. Special Lewis», número U-1.159.733	40.000
1 Máquina de embastar «Unión Special» (género fino), número 1.051.757	25.000
1 Máquina termofijar «Brilliant», número 1/8129 9/10/1972	68.000
1 Máquina de planchar «Celso Costa» 80 x 170, número 987	60.000
1 Máquina de planchar «Celso Costa» 80 x 170, número 849	60.000
1 Plato aspirador «Veit» 65 por 130, número 142020770	30.000
1 Plato aspirador «Veit» 65 por 130, número 2988, 10/11/72, planchar	30.000
1 Aspirador «Casals de Tri»	10.000
1 Plato aspirador «Veit» 65 por 130, número 144130626 6/2/73	30.000

	Pesetas
1 Máquina de coser «Un. Special Co.» 430-2, número S-154-047 7/2/73	25.000
1 Máquina de atacar «Necchi» 400-100, número 400-0004142 15/2/73	50.000
1 Tricotosa «Himat» 5-100 FTS/10825	10.000
1 Máquina de plegar camisas «Wotan», número 12/4-73	40.000
1 Máquina tricotosa «Himat» 5-100 FS7/10826 18/4/73	20.000
1 Tricotosa «Himat» 5-100 FS7/10879 7/5/73	20.000
1 Tricotosa «Himat» 5-100 FS7/10970 7/5/73	20.000
1 Remallosa «Supercusbe» PC 75 G/14/18, número 5078, 1-7-73	30.000
1 Máquina de coser «Refrey» 430, número 202324, 6-8-73	18.000
1 Máquina de zig-zag «Refrey» 930-50-5001472, número 5001 472 27-11-73	30.000
1 Máquina de embastar «Rimoldi» 054, 04.01, gén. grueso, número 332958, 17-10-73	40.000
1 Máquina de cadeneta «Rimoldi» 180.00 UCD, número 389951, 30-20-7	70.000
1 Máquina «Reece» ajustable D. G., número 120.174, 6-12-7.	150.000
1 «Owerlook Rimoldi» 327-00-2CD-17, número 349.345, 20-12-7	100.000
1 Tricotosa «Himat» 3100, número F7S/11470, 30-3-74	30.000
1 Cortador «Ottman» modelo 5691, número 1.246 30-8-7, cinta	48.000
1 Máquina de recubrir «Rimoldi» 281-18, 2MD.04	60.000
1 Plancha termofijar «Celsa Costa», número 2.795	80.000
1 Tricotosa «Line Lifado Stoll» 8/170, número 3603840	500.000
1 Máquina de hacer dobladillos «V. Special» 99-PB, número 811155	48.000
1 Tricotosa «M. Mestre» 3TRFF 5/193, número 3280	100.000
1 Troceadora «Otteman», número 080.567	68.000
1 Máquina de coser «Columbia» 430-3, número U.500.019, 5-8-75	28.000
1 Plato aspirador «Veit», número 10-10-79	30.000
1 Tricotosa «M. Mestre» 3-TRFF 8/193 2.872.12.11.75	100.000
1 Remallosa «Supercusbe» G.G. 3, número 5.982	20.000
1 Tricotosa «M. Mestre» THL 12/183, número 3447-13-2-76	100.000
1 Máquina tras anar «Motocomo» R-2, número 5.547 19-11-75.	20.000
1 Tricotosa «Himat» 2 1/2/120, número FHHS/12813	20.000
1 Máquina de coser «Columbia» tipo 430.0, número U-304945	28.000
1 Tricotosa «M. Mestres» BTRFL 10/193, número 3.455.	120.000
1 Tricotosa «M. Mestres» 3TRE 10/183, número 3.231	120.000
1 Tricotosa «M. Mestres» DLTEW 12/193, número 3.502.	120.000
1 Cortador Cen. Aut. «Ultronic» 625, número 29.837	40.000
1 «Cotton Ciosa» S-4, número 414	480.000
1 Cosedora etiquetas «Reece S-2 Tacker», número 22.441	60.000
1 Máquina de unir «Rimoldi», número 100.108	50.000
1 Destejedora «Otteman» doce pías, número 1.058	50.000
1 Máquina de sacar manchas.	18.000
1 Torcedora «Duotex Jetz-4-F» sin número	24.000
1 Plato aspirador «Veit» 65 por 130, número 2.986	30.000
1 Circular «Cruzat» 12/14, número 1.175	30.000

	Pesetas
1 Remalladora «G. G.» 16, número 73.132	30.000
1 Tascanadora «Motocomo» 15 pías, número 5.877	40.000
1 «Owerlook Rimoldi» B-270-R, número 112.700	48.000
1 Máquina de cadeneta 403.678.	38.000
1 Remallosa «Supercusbe» G.G. 12/12, número 673	20.000
1 Remallosa «Supercusbe» G.G. 14/14, número 608	20.000
1 Máquina de coser «Columbia», número U-316-56	20.000
1 Plato aspirador «Veit», número 1.112	20.000
1 Máquina de hacer ojales «Reece», número 120.370	140.000
1 Tascanadora «Motocono» 12 pías, número 5.954	20.000
1 «Owerlook Rimoldi» 327-00-2MD, número 460.482	40.000
1 Máquina «Gragar» tipo 155-00-01, número 386.784	40.000
1 Máquina de atacar «Reece-Taker» S-2, número 14.989	100.000
1 Máquina de coser 430-2, número U-15509	30.000
1 Máquina de marcar ojales «Expunt-Bologna», número 0957194	100.000
1 Máquina circular «Bentley 33», número 17.581	800.000
1 Circular «Riba-26» AC G.G. 12	80.000
1 «Cotton-Ciosa-2» fonturas, número 433	120.000
1 Remallosa «Supercusbe» G.G. 12/12, número 402	20.000
1 Remallosa «Supercusbe» G.G. 12/12, número 403	20.000
1 Máquina de coser «Columbia» 430-3, número U-317045.	28.000
1 Máquina tricotosa «Himat» G.G., número F-44S/12902	20.000
1 Máquina tricotosa «Stoll Anv» G.G. 8, número 3302463.	1.500.000
1 Plancha «Polyrette Lemaitre», número 1.146	100.000
1 Plancha «Polytempo Lemaitre», número 11.803	100.000
1 Máquina circular «Bentley 33», número 17.855	700.000
1 Máquina «Unión Especial Lewis», número 1477855	60.000
1 Máquina de cortar «Llesor» (troquel), número 800204	200.000
1 Máquina de planchar «Llesor» DT-3000, número 1.562.	100.000
1 Máquina de coser «Columbia», número U-339.819	28.000
1 Máquina tricotosa «Stoll» DST-R-1, número 2.009.668	1.000.000
1 Máquina de planchar «DT-4000», número 400.503	20.000
1 Tricotosa «Stoll» DST-R-1, número 3.271.437-8 (en leasing).	1.000.000
1 Plato aspirador «Veit», número 0628	20.000
1 Plato aspirador «Veit», número 0631	20.000
1 Máquina de cadeneta «Rimoldi», número 634.359	48.000
1 Máquina de coser «Durkop», número 211-15105	50.000
1 Máquina de bordar «Bernina», número 302-195006	30.000
1 Remallosa «Supercusbe», número 157	20.000
1 Máquina tricotosa «LNCU Stoli» 8/205, número 2.804.928.	1.500.000
1 Máquina «calotes» pequeños (recambio), número 1.056	21.000
1 Máquina «calotes» grandes, número 1.081	30.000
1 Máquina revisar «1.92 Agut», CHF 01/T/P/F	40.000
1 Máquina revisar «2.20 Agut», CHS 1/T/P/F	60.000
1 Máquina de coser camisas «MS-19JUKI», número E19-05687	60.000
1 Máquina de hacer ojales «LBH-772 JUKI», número 771-K17272	60.000

	Pesetas
1 Máquina de recubrir de tres agujas «Yamato», número F15158	70.000
1 Máquina de cortar vertical articulada con brazo y un carro desplegado «C.R.A.», número 3495-72, «Centranics», número 4.300	500.000
Total	14.151.000

Barcelona, 8 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.666-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen Fuentes Prieto y setenta y ocho más, contra la Empresa demandada «Johnston Shields, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Pedro IV, número 345, en autos número 2.093/84, ejecutivos 375/84, por el presente, se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veintidós días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es de ver en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados, por perito tasador, en la cantidad de 12.500.000 pesetas. Lote A), 2.966.000 pesetas; lote B), 2.349.000 pesetas; lote C), pesetas 2.850.000; lote D), 2.535.000 pesetas, y lote E), 1.770.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Vilafranca del Penedés, carretera La Bleda, sin número (San Martín Serroca), siendo su depositario el Director de la fábrica, don Abel Badía Blanco, con domicilio igual al de la Empresa y que se acaba de indicar.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 21 de enero de 1985, a las once treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 29 de enero de 1985, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de febrero de 1985, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por el término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejor postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Haciéndose saber que los gastos de la subasta y la adjudicación de bienes correrán a cargo del rematante.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Johnston Shields, S. A.».

Barcelona, 18 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.665-E.

BILBAO

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1164/83, ejecución número 313/84, a instancia de Sebastián Sotomayor Garrido, contra Carmelo Jiménez en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Terreno situado en el barrio Careaga, de Baracaldo, de 2.210,7 metros cuadrados y edificación en el mismo de 475,8 metros cuadrados, dedicada a industria de panadería. Inscripción 3.ª, tomo 474, libro 362, folio 139 vuelto, finca número 25.493-B de Baracaldo (Vizcaya).

Valorada en 4.000.000 de pesetas.
Despacho de pan situado en Larrea, número 21, de Baracaldo (Vizcaya), con superficie de unos 9 metros cuadrados. Inscripción 1.ª, tomo 2.054, libro 487, folio 194, finca 30.288 de Baracaldo (Vizcaya).

Valorado en 650.000 pesetas.
Despacho de pan en Manuel de Falla, número 1, de Baracaldo (Vizcaya), de superficie de 14,72 metros cuadrados. Inscripción 3.ª, tomo 1.284, libro 227, folio 80, finca 13.662 de Baracaldo.

Valorado en 650.000 pesetas.
Despacho de pan, en gruno Santiago Apóstol, número 4, de Baracaldo (Vizcaya), de superficie 17,59 metros cuadrados. Inscripción 3.ª, tomo 499, libro 377, folio 79, finca 25.092 de Baracaldo (Vizcaya).

Valorado en 690.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose para todas ellas, las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas,

desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco de Bilbao, agencia Balparda, cuenta corriente número 1.393-6.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en a cargo de

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao, a 14 de noviembre de 1984.—El Magistrado, Joaquín Sánchez Carrión.—El Secretario.—15.663-E.

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 999/83 v 1.306/83, ejecución número 204/83, a instancia de Eusebio Areitio Aurtena y otros, contra «Manufacturas Lasuen, S. A.», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Que los bienes propiedad de la Empresa demandada «Manufacturas Lasuen, S. A.», dada la extensa relación no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», pero se encuentran a disposición del público en general, en esta Secretaría.

Asimismo, se sacan a pública subasta los vehículos:

Furgoneta «Renault», modelo F, matrícula BI-7040-L, 190.000 pesetas.

Furgoneta «DKV», motor Diesel, matrícula BI-8196-B, 150.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco de Bilbao, cuenta corriente 0-001393-6 del Banco de Bilbao, sucursal de Autonomía, 23.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la Empresa sita en Berriz, polígono industrial de Eitua, sin número.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 15 de noviembre de 1984.—El Magistrado, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario.—15.662-E.

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.164/83, ejecución número 313 de 1984, a instancia de Sebastián Sotomayor, contra Carmelo Jiménez (panadería «La Florida»), en reclamación so-

bre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Despacho de pan abierto al público, en Economía, número 17, de Baracaldo, con superficie de 25,95 metros cuadrados. Inscripción 2.ª, tomo 502, libro 379, folio 244, finca 25.500 de Baracaldo (Vizcaya).

Valorado en 700.000 pesetas.

Lonja comercial situada en la calle Hilarión Agapito, de Baracaldo, de 20 metros cuadrados. Inscripción 1.ª, tomo 2.312, libro 33.027, folio 19, finca 553.

Valorado en 700.000 pesetas.

La correspondiente certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos que obran en esta Magistratura.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de marzo; en segunda subasta, en su caso, en el día 1 de abril, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 29 de abril, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria Banco de Bilbao, agencia Balparda, número 13-93-6.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose el mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en a cargo de

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 15 de noviembre de 1984.—El Magistrado, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario.—15.684-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 14 de noviembre del corriente año, en el expediente número 1.009/84, que se sigue en esta Magistratura, a instancias de Alberto Portal Hidalgo, contra «Luimasa, S. A.», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento que, transcrito literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Alberto Portal Hidalgo, contra la Empresa «Luimasa, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor, la suma de ochenta y cuatro mil cincuenta y una (84.051) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Luimasa, S. A.», que no ha sido notificada, expido el presente, que firmo en Cádiz a 14 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.670-E.

MADRID

Edictos

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, procedimiento 198/83, ejecutivo 239/83, a instancia de Inmaculada Merino Aragón, contra «Compañía de Vapor Carmen, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Buque de carga, de casco de acero, denominado «Amina», cuyas dimensiones son: Esiora entre perpendiculares, 82,52 metros; manga, 13,52 metros; puntal, 7,20 metros; arqueo, 2.538,50 toneladas. Tonelaje: Total registro bruto, 2.538,51 toneladas; desplazamiento de máxima carga, 5.025,14 toneladas. Abanderamiento: Fecha 21 de abril de 1977. En el folio 308-2.ª con distintivo E.H.J.V. del Registro General de Buques.

Total peritación: 350.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de febrero; en segunda subasta, el día 4 de marzo, y en tercera subasta, el día 1 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualesquiera de ellas, la de las doce, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación a remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación a remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas o gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, corre continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1984. El Magistrado, Joaquín Jiménez Sánchez. El Secretario.—15.562-E.

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, procedimiento 1.436/82, ejecutivo 131/82, a instancia de José Fernández García, con-

tra José Anguita Carnicer, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Pliso 6.º izquierda, escalera izquierda, tipo «D» de la casa número 27, de la calle General Margallo. Está situado en la octava planta, con una superficie de 100,84 metros. Finca 121, tomo 371. Registro de la Propiedad número 7 de Madrid. Tasado en 5.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: en primera subasta, el día 5 de febrero, en segunda subasta, el día 4 de marzo y en tercera subasta, el día 1 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualesquiera de ellas, la de las doce, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la lana, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja de 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en

la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio. Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Sirviendo la presente de notificación a José Anguita Carnicero.

Los bienes embargados están depositados en el lugar indicado a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—15 563-E.

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.877-920/83, a instancia de Ricardo García Medina, contra «Gráficas Jec S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una guillotina polar «Mohr M-225-CE», número 4331857. Una guillotina «Unipress». Una máquina de alzar «Didac-Flores-Inc». Un equipo de aire acondicionado «Hushon» y su instalación. Dos máquinas tipográficas «Heidelberg». Una máquina «Heidelberg». Una máquina «offset Polygráficas». Dos máquinas «offset» dos colores «Heidelberg-offset». Una máquina tipográfica sin marca. Seis carretillas manuales metálicas. Una máquina de atar «Straper». Un cargador de batería «Electro-Industrial, S. A.», 7222. Una elevadora mecánica «Pimespo». Ocho paquetes de papel de imprimir de 28 resmas cada paquete. Una elevadora mecánica «Fenwick». Una guillotina «Yac». Una prensadora «Rogel». Una prensa «Rogel». Cincuenta y tres numeradores. Una máquina hacer contactor «M. Hartmann, S. A.». Un secador «Zodiac». Una cámara «Valveny R-165». Una mesa de montaje. Una mesa de montaje. Una máquina Prefio-M. pruebas P.M.R. Tasados en 10.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de febrero; en segunda subasta, el día 4 de marzo y en tercera subasta, el día 1 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualesquiera de ellas, la de las doce, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos, a publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la lana, podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación a remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Rufino González, número 34 bis.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Madrid a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—15.564-E.

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado-Juez de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número procedimiento 1.140 de 1982, ejec. 240/83, a instancia de don Felipe Alonso González, contra don Eduardo Orozco Piñán (Granja Carmela), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca en la carretera de Madrid-La Coruña, sita en Los Negrales, parcelas 6, 7, 8 y 9 de la manzana D, s.n. número, al término de Alpedrete, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 789 de Alpedrete, libro 16, folio 126, finca número 305 duplicado, propiedad del ejecutado y su esposa; mide, 6.000 metros cuadrados de superficie; en la parcela existen: Un hotel de aproximadamente 180 metros cuadrados de superficie, consta de dos plantas y sótano, la casa del guarda, de 120 metros cuadrados de superficie, pabellón para oficinas; los linderos y demás circunstancias pueden observarse en las actuaciones.

Tasación, veintiún millones (21.000.000) de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo; señalándose como hora para todas ellas las doce quince horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en

el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Jefe, Antonio Perál Ballesteros.—El Secretario.—15.655-E.

Don Juan Oca Pastor, Magistrado de Trabajo de la número 19 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 350/84, ej. 68/84, a instancia de don Jesús Sánchez Peña contra «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca que era la número 13.773, folio número 91 del tomo 1.730 del archivo del Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, y por las divisiones en secciones pasó a formar primero la finca 11.378, al folio 145 del tomo 3.265 del archivo, libro 107 de la sección primera de Alcalá de Henares, y luego la número 488, al folio 88 del tomo 3.441 del archivo, libro 5 de la sección Centro de esta ciudad.

La descripción, cargas y demás circunstancias de la finca obran en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los licitadores.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de enero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de enero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes sal-

drán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1984.—El Magistrado.—El Secretario.—15.656-E.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 801/83-ej. 312/83, a instancia de don Antonio Rubio Beltrán contra «Panificadora del Besaya, S. A.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca en Santiago de Cartes (Cantabria), Mies de Rivero, que mide 30 carros o 53 áreas 70 centiáreas, sobre la que existe construida una edificación de planta baja destinada a nave industrial que mide 155 metros 20 decímetros cuadrados de medida exterior, correspondiente a 86 metros 40 decímetros de largo por 18 de ancho, en el extremo o zona Norte del anterior y sin distribuir interiormente existe una planta en alto, a la que se accede por escalera interior, destinada a instalación de máquinas de amasadura. Todo como una sola finca. Lina: al Norte, Sur y Este, con carreteras vecinales, y al Oeste, Joaquín Ereíta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 51, tomo 1.391, folio 174, finca 6.877, inscripción segunda.

Valorada en 42.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 8 de febrero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en esas responsabilidades que de ellas se deriven.

Sexta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

Séptima.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Octava.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Novena.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Décima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Undécima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de ese proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1984.—El Secretario, 15 671-E.

JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCION NUMERO 1

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 46/84, por homicidio en grado de frustración y tenencia ilícita de armas, contra José Antonio Pena Cano, en el que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente edicto, por el que se llama a Cé-

ser García, nacido en Saint-Denis (Francia) el 8 de octubre de 1960 cuyo domicilio actual se desconoce, para que se persone en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirse declaración y hacerse el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y todo ello por haber sido lesionado por dos tiros de escopeta disparados por José Antonio Pena Cano el 7 de agosto de 1983, en la calle Cahuforniers, de París (Francia). Caso de no comparecer se le tendrá por efectuado el ofrecimiento de acciones correspondiente.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamarro.—El Secretario.—15.671-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BADAJOZ

Edicto

Don Fernando Seoane Pesqueira, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 25/81, seguido en este Juzgado a instancia de Promotora Ganadera Extremeña, S. A., representada por el Procurador señor Bueno Felipe, contra don Tomás Acedo González, mayor de edad y vecino de Cáceres, en cuantía de 700.000 pesetas, he acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al demandado que luego se dirán, y cuya celebración tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, pudiendo hacerse postura por escrito en sobre cerrado, hasta la fecha de dicha subasta, al que se acompañará la consignación dicha. Y hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que los títulos de propiedad de las fincas (certificación de lo que resulta en el Registro de la Propiedad) están de manifiesto en Secretaría, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que si no se ofrecieren las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta no se aprobará el remate en el acto, hasta hacerlo saber al demandado el precio ofrecido, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar el precio ofrecido por el postor y comprometerse conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas embargadas que salen a subasta

1. Rústica.—Parcela de tierra al sitio del Rollo, en Cáceres, de olivos y 4 áreas 68 centiáreas de cabida. Inscrita al libro 206 de Cáceres, folio 84, finca 10.131, inscripción primera. Linda: por Saliente, con camino del Rollo; Sur, con tierra de Ruperto Morales Hernández; Norte, con la de Eugenia García Martín, y Poniente, con resto de la finca de donde se segregó. Esta finca salió a la segunda subasta por 243.750 pesetas.

2. Rústica.—Parcela de tierra en término de Cáceres, al sitio del Rollo, con algunos olivos. Cabida, 1 área 57 centiáreas. Linda: al Saliente, con camino del Rollo; Sur, con la de Tomás Acedo; Norte, con

la de Ciriaco González Barranca, y Oeste, con Pedro Ramos. Inscrita al libro 206 de Cáceres, folio 159, finca 10.147, inscripción segunda.

Esta finca salió a la segunda subasta en 131.250 pesetas.

3. Rústica.—Suerte de tierra de secano, en término de Cáceres, entre el camino del Cuartillo y Velicoso, con una cabida de 11 áreas 10 centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Ramón Giménez; Sur, con el resto de la que se segregó; Este, con olivar de Tomás Acedo, y Oeste, con carretera de Trujillo. Inscrita al tomo 246 de Cáceres, folio 16, finca 12.580, inscripción primera.

Esta finca salió a la segunda subasta en 750.000 pesetas.

4. Rústica.—Cerca con olivos, de 2,5 fanegas de cabida, equivalentes a 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas, en Cáceres. Linda: al Norte, con la dehesa de su nombre, El Cuartillo, de Amalia Calaff; Sur, con tierra de Juana Azouinabal y Seguirabal; Este, con la del Marqués de Monroy, y al Oeste, con camino de los Carboneros. Inscrita al tomo 143 de Cáceres, folio 56, finca número 240, inscripción onceava.

Esta finca salió a la segunda subasta en 7.500.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 23 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—18.571-C.

BARCELONA

Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 266 de 1984-HM, instado por don Alfonso Martínez Navarro contra don Ramiro Valbuena González y doña Pilar Ortells Ruiz, he acordado por providencia de fecha 9 de octubre de 1984, la celebración de primera, por todo su valor, pública subasta el día 19 de febrero de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Finca número 2.239, de la avenida Diagonal, número 116, de la localidad de Barcelona; inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.468, folio 100, libro 21, finca número 2.239, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Segundo lote:

Finca número 38.082, de la calle Cantabria, número 47, de esta ciudad; inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.947, libro 330, folio 187, finca número 38.082, inscripción segunda.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Barcelona, 9 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.233-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por

el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.326/1983-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra Francisca de los Angeles Hernández Dorado y don Manuel Silla Viñes, vecinos de Lérida, calle Miguel de Cortiada, sin número, 3.º 1.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados, paseo de Luis Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 25 de enero próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, de valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora a concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Entidad número 8. Vivienda, piso 3.º, puerta 1.ª, de la casa sita en Lérida, calle Miguel de Cortiada, sin número, de superficie 73,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 967, libro 453, folio 23, finca 38.138, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de debitorío en la suma de 1.266.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Secretario.—Juan Maríné.—9.839-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 285-A de 1984, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, contra don Miguel Brusset Ruiz y doña Inés Santiesteban Herrera, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de enero, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

La actora litiga de oficio.

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación,

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Número 3. Vivienda en la planta alta 1.ª, puerta A, del edificio denominado bloque A, sito en Santa Coloma de Farnés, calle en proyecto, sin número (travesía a la calle Virgen María), se accede a la misma por escalera que arranca del portal de entrada. Ocupa una superficie útil de 88 metros 84 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 88 metros 86 decímetros cuadrados. Consiste de recibidor, paso-distribuidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y dos terrazas, una de ellas con lavadero. Linda: mirando a la fachada principal, frente, vuelo de la calle de su situación; derecha, finca especial número 4 dando vuelo de pasaje a callejón público, e izquierda, vuelo de porción de jardín. Y asimismo por el frente, fondo y derecha, con caja de escalera y rellano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.614, libro 131 de Farnés, folio 139, finca 4.909, inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.862-A.

BILBAO

Edictos.

Don Adrián Celaya Ibarra, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao (litiga en concepto de pobre) contra José María Landín Erice y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 9 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipote-

caria en su regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados quienes se consumaran con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa-chale "Neguri-Guecho", calle Restituto Goyoaga, 10, vivienda de la planta segunda.»

Inscrito al libro 183 de Guecho, folio número 230, finca 11.849.

Que el tipo de la segunda subasta fue de 7.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Aurian Cuaya Ibarra.—El Secretario.—9.932-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 (Sección Segunda) de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 702/84, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros Vizcaína, Procurador señor Pérez Guerra, contra don Galo Nieto Vía y doña Emilia Díez Tellitu, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, el día 4 de febrero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes

Vivienda de la mano derecha subiendo la escalera del piso o planta alta tercera, de una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, sita en la casa sin número, de la calle Llano de Orive, de Zalla. Referencia registral, la hipoteca sobre esta finca se inscribió al tomo 649, libro 54 de Zalla, folio 61 vuelto, finca 5.423, inscripción tercera a favor de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Valorándose a efectos de subasta en 1.725.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 16 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—18.240-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 (Sección Segunda) de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 656/83, se siguen

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros Vizcaína, Procurador señor Pérez Guerra, contra don Ignacio Otaola Trueba y doña Nieves Sara López Cano, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 14 de febrero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Son sus pertenecidos:

1. Heredad llamada «La Callejuela», de 32 áreas 86 centiáreas, linda con otras tierras, que son: al Este, de don Ramón de la Torre; al Sur, de don Faustino de Hurtado; al Oeste, heredad de don Francisco de Garay, y al Norte, de esta pertenencia.

2. Heredad que mide 65 áreas 76 centiáreas, linda con otras tierras, que son: al Norte, de don Francisco de Garay y don Antonio del Arco; al Sur, de don Rufino Martínez, don Ramón de la Torre y de esta pertenencia; al Este, el camino Serventia, y al Oeste, de don Rufino Martínez y don Antonio del Arco.

3. Heredad dedicada a pasto, titulada «Solaestrada», que mide 14 áreas 26 centiáreas, y linda con tierras que son: al Norte, con esta propiedad; al Sur, camino Serventia; al Este, de don Ramón de la Torre, y al Oeste, de don Rufino Martínez.

4. Heredad llamada «La Ducha de la Paza», que mide 14 áreas 33 centiáreas, y linda con otras tierras, que son: al Norte, de don Rufino Martínez; al Sur, de don Ramón de la Torre; al Este, don Francisco de Garay, y al Oeste, camino Serventia.

5. Heredad destinada a pasto, llamada «Los Campillos», que mide 11 áreas 80 centiáreas, y confina con otras tierras que son: al Norte, con camino Serventia; al Sur, de esta propiedad; al Este, de don Ramón de la Torre, y al Oeste, de don Rufino Martínez.

6. Heredad dedicada a pasto, llamada «Campa de Medio», que mide 19 áreas 68 centiáreas, y linda: al Norte y al Oeste, con heredad de don Francisco Garay, y al Este y al Sur, con otra de don Ramón de la Torre.

7. Heredad llamada «La Llana», que mide, 26 áreas 10 centiáreas 50 decímetros cuadrados y confina con otras tierras que son: al Norte, de los señores Escarzaga; al Sur y al Oeste, camino de servidumbre del barrio, y al Este, de don Rufino Martínez.

8. Heredad llamada «Sollaessilla», que mide, 66 áreas 90 centiáreas, y linda con tierras que son: al Norte y al Este, de don Rufino Martínez y camino Serventia; al Sur, de don Ramón de la Torre, y al Oeste, de Martínez Torre y Garay.

9. Heredad llamada «Los Barrancos»,

que mide 63 áreas 43 centiáreas, y linda con otras tierras, que son: al Norte, de los señores Escarzaga; al Sur, de don Rufino Martínez; al Este, de don Ramón de la Torre, y al Oeste, el camino Serventia.

10. Heredad titulada «San Cosme», que mide 42 áreas 31 centiáreas, y confina: al Norte, con camino; al Sur, con heredad de la ermita de San Cosme y San Damián y otra de don Francisco Garay, y al Este, con arroyo, y al Oeste, con tierra del citado señor Garay.

11. «Sobe en las Pocillas», que mide 22 áreas 30 centiáreas, y linda: al Norte, con sebo y heredad de don Francisco Garay; al Sur, con el camino Serventia; al Este, con sebo de don Ramón de la Torre, y al Oeste, con castaños del mismo señor Torre.

12. Castañal en tierra común que confina: al Norte, con sierra común; al Este y Sur, con tierra calva también común, heredad y castaños de don Francisco Garay, y al Oeste, con heredad y castaños de don Francisco Garay, y al Oeste, con heredad de don Antonio del Arco, y tierra común.

13. Trozo de monte en tierra común llamado de «Bellastegui», que contenía algunos castaños y confina: al Norte y al Oeste, con castaños de don Francisco de Humarán; al Sur, con robles de don Francisco del Castaño, y al Oeste, con castaños de don Francisco de Humarán y don Francisco de Hurtado.

Título.—Adjudicación al fallecimiento de sus padres don Ramón Otaola Unánue y doña Francisca Trueba de los Hoyos, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Portugalete, don Luis Pérez-Ordoño Lapeña, el día 24 de mayo de 1958.

Cargas.—No las tiene, según manifiesta su dueño.

Inscripción.—Aparece inscrito al tomo 806, libro 28 de Galdames, folio 81 vuelto, finca número 1.493, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Valorado a efectos de subasta en 2.250.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 16 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—18.239-C.

GIRONA

Edicto

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 318/84, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, por Caja de Ahorros Provincial de Girona, contra don Claudio Martí Pla, en virtud de resolución de esta fecha, dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 11 de febrero de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 929.500 pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propie-

dad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

«Finca número 2.—Un local destinado a vivienda, sito en el edificio situado en la parcela número 19 de la urbanización «Xamberg», del término municipal de Das. Está situado en el primer piso alto, y se compone de sala de estar, comedor, vestíbulo, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo. Ocupa una superficie útil de 154 metros cuadrados. Linda: por todos sus lados, con terreno común. Le corresponde como anejo el cuarto trastero, del desván en la parte que linda al Sur, que ocupa una superficie útil de 32 metros cuadrados. Cuota de participación, 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 435, libro 11 de Das, folio 4, finca 1.020.»

Girona, 30 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.931-A.

LOGROÑO

Edictos

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 189/84 a instancia de «Banco Central S. A.», contra don Heliodoro Fernández Navarro y doña María del Pilar Norte Cengotita, en el cual, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, los bienes hipotecados a los demandados, para cuyo acto, se ha señalado el día 5 de marzo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

La vivienda o piso 6.º exterior derecha, tipo A, de la casa sita en esta ciudad, en la Gran Vía, sin número de policía, hoy señalado con el número 30. Inscrito al tomo 948, libro 356, folio 70, finca número 25.540, inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se podrán hacer posturas inferiores al valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a 15 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—18.237-C.

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S. A.», con domicilio en Logroño, señalado con el número 360 de 1984, en el que, por acuerdo de la suspensión y acreedores concurrentes y representados, en la celebración de junta de acreedores celebrada en el día de la fe-

cha, se ha acordado su suspensión, señalándose para continuarla el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas, convocándose a todos los acreedores para que puedan concurrir a ella, por sí o debidamente representados, a ejercitar su derecho.

Logroño, 18 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—18.606-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cuantía de 200.000 pesetas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.273 de 1976-L, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Barreiro-Meiro Fernández, contra «El Encinar del Alberche, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Villa de Prado, casa chalé, tipo dúplex, de una sola planta, con superficie de 85 metros cuadrados, compuesta de salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Construida sobre la parcela en «El Encinar del Alberche», término de Villa del Prado (Madrid), señalada con el número 161 de la primera fase. Superficie de 500 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela número 160 de la primera fase; Oeste, calle de los Pinos, primera fase; Sur, centro comercial de la segunda fase; Este, parcela 159 de la primera fase; Oeste, calle de los Pinos. Se valora en 400.000 pesetas. Queda hipotecada respondiendo de 200.000 pesetas de capital los intereses correspondientes y de 40.000 pesetas más de costas y gastos. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 289, libro 89, Villa Prado, folio 246, finca 7.984, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, a que se refiere la condición 11 de la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la subasta. Todos los licitadores cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta, admitirán que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le de el destino previsto en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid y en el de igual clase de Navalcarnero, el día 28 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe a que se refiere el apartado tercero, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 25 de febrero, a las diez de su mañana, para que tenga lugar la segunda, que se celebrará igualmente doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del que sirvió para la primera, y caso de que tampoco hubiera postor en ésta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 26 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en los dos Juzgados citados; esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, siendo las demás condiciones iguales a las establecidas para la primera subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Vegas Valiente.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—6.207-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 634/1983, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra don Juan Díaz Ambrona Bardaji y doña Angela María Moreno Pidal, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veintidós días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 4 de marzo de 1985 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de las cantidades que se expresan, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, previa la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1. Parcela de terreno denominado lote E, procedente de la finca Palacito, en las Vegas Bajas del Guadiana, término de Badajoz. Su cabida es de siete hectáreas 97 áreas 23 centiáreas. Se halla

plantada de árboles y en su interior existe una casa chalé con 450 metros cuadrados construidos con sus accesorios y jardín.

Linda: Norte, con línea férrea Madrid-Badajoz; Sur, con la finca número 5 o lote D y parcelas de IRYDA; Este, parcelas de IRYDA, de las que le separa el camino viejo de Bardocas, y Oeste, con la misma finca número 5, o lote D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, libro 575, folio 42, finca número 39.165, inscripción segunda, a nombre de doña Angela María Moreno Pidal.

Se valora esta finca a efectos de subasta en veinte millones (20.000.000) de pesetas, quedando fijado el tipo para esta segunda subasta, después de la rebaja del 25 por 100, en 15.000.000 de pesetas.

2. Porción de terreno denominado lote C, procedente de la finca Palacito, en la Vega Baja del Guadiana, término de Badajoz. Su cabida es de 47 hectáreas 58 áreas 87 centiáreas, todas ellas de regadío, electrificadas y con instalaciones de riegos por aspersión. La atraviesa el río Gévora y en su interior existe un cortijo para empleados y dependencias para la finca, como antes se dice, electrificada y con teléfono.

Linda: Norte, con el camino de San Vicente, la cañada real y línea férrea Madrid-Badajoz; Sur, fincas Bardocas y Los Prados; Oeste, la carretera Badajoz-Cáceres, y Este, con la finca número 5 o lote D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, libro 575, folio 45, finca número 39.167.

Se valora a efectos de subasta en veintiseis millones (27.000.000) de pesetas, quedando fijado el tipo para esta segunda subasta, después de la rebaja del 25 por 100 en 20.250.000 pesetas.

3. Porción de terreno denominado lote A, procedente de la finca Palacito, en la Vega Baja del Guadiana, término de Badajoz. Su cabida es de 49 hectáreas 32 áreas 67 centiáreas, todas de regadío, con una alameda de chopos y eucaliptos.

Linda: Norte, con la finca Calatraveja; Sur, finca número 4 o lote B, la cañada real y la carretera Badajoz-Cáceres; Oeste, parcelas del IRYDA, separadas por el río Gévora, y Este, con la carretera Badajoz-Cáceres y la cañada real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, libro 575, folio 48, finca número 39.169.

Se valora a efectos de subasta en veintiseis millones (27.000.000) de pesetas, quedando fijado el tipo para esta segunda subasta, después de la rebaja del 25 por 100 en 20.250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 18.192-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Madrid, en los autos de ejecutivo sumario número 1.111/1983, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra don Ramón Munuera Romero y doña Rosa Esmeralda Daganzo Alonso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda: Piso noveno, letra D, del edificio número 16 de la parcela 10 del polígono La Serna, en Alcalá de Henares (Madrid), hoy calle Duquesa de Badajoz, número 16. Está situado en la novena planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 70,26 metros cuadrados. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Por todos sus lados, con resto de la finca de la que procede el solar y además, al frente, meseta de planta, esca-

lera y vivienda A; izquierda, vivienda letra C, y fondo, edificio número 17. Se le asigna una participación del 2,52 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.924, libro 740, folio 8, finca registral número 54.045, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de pesetas 3.000.000, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la comunidad de Madrid, diario «El Alcázar» de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de octubre de 1984.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—18.229-C.

Doña Manuela Carmena Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 807 de 1984, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Puig-Pérez de Inestrosa, contra don Gregorio Martín Gonzalo, en que aparece dictada la siguiente:

«Providencia.—Juez señora Carmena Castrillo. Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, a 12 de mayo de 1984. Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, primera copia de escritura de hipoteca, y demás documentos que acompaña. Se tiene por comparecido y por parte en la representación que lo efectúa el Procurador don Leopoldo Puig-Pérez de Inestrosa, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias y devolviéndole conforme interesa la copia de escritura de poder que acredita su representación, dejando constancia suficiente en autos.»

Se admite a trámite la solicitud formulada mediante el escrito, que se sustanciará por los prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y en su virtud, requiérase a la parte deudora Gregorio Martín Gonzalo, mediante la notificación de esta providencia en el domicilio fijado, para que dentro del término de diez días satisfaga a la actora «Banco Hipotecario de España, S. A.», las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, ascendente a 101.689 pesetas, importe de la cantidad emanada del préstamo, y 50.000 pesetas más para intereses, costas, intereses de demora y costas. Dirijase exhorto de igual clase Decano de Palma de Mallorca, facultándose al portador.—Lo

mandó y firma su señoría, doy fe.—E. Manuela Carmena Castrillo.—Ante mí, Pedro Abizanda Chordi.—Firmados y rubricados.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1984.—La Magistrada Juez, Manuela Carmena Castrillo.—El Secretario.—18.188-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 48-V-82, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Adrada Helínque y doña Francisca Bueno Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª «Local comercial número 3, de la casa sita en Madrid, señalada con el número 28, de la calle Jesús y María. Está situado en la planta baja del edificio a contar desde la acera, siendo su rasante la de la calle de Jesús y María. Ocupa una superficie de 28 metros 48 decímetros cuadrados, y linda en línea de 3 metros 60 centímetros, con la calle de Jesús y María; al Noreste, por donde tiene su entrada, en línea de 1 metro 60 centímetros, con el local número 4 de la misma finca; al Noroeste, en línea de 3 metros, digo, 7 metros y 1 metro, con el expresado local número 4; al Suroeste, en línea de 1 metro 40 centímetros, con el patio común entre esta finca y la número 26 de la misma calle de Jesús y María, al que tiene un hueco, y en línea de 3 metros, con la portería de la finca, y al Sureste, en línea de 3 metros, con el portal de la casa, al que tiene una puerta. Consta de trastienda, tienda y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.216, libro 319, folio 12, finca número 7.633.»

2.ª «Local comercial número 4 de la casa sita en Madrid, señalada con el número 28, de la calle Jesús y María. Está situado en la planta baja del edificio a contar desde la acera, siendo su rasante la de la calle Jesús y María. Ocupa una superficie de 25 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, por donde tiene su entrada, en línea de 4 metros, con la calle de Jesús y María; al Noroeste, en línea de 8 metros, con el local comercial número 1, de la casa número 26, de la propia calle de Jesús y María; al Suroeste, en línea de 1 metro 80 centímetros, con el patio común de la casa número 26 de la misma calle al que tiene un hueco, y en línea de 1 metro 70 centímetros, con el local comercial número 3 de la finca, y al Sureste, en línea de 1 metro y 7 metros, con el expresado local comercial número 3. Consta de tienda, trastienda y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.216, libro 319, folio número 18, finca número 7.635.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que serán de tipos de subasta los de 90.000 pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar para tomar parte, la suma resultante del 20 por 100 de los tipos de subasta de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la consignación del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta.—Que la ejecutante hará uso del derecho que le concede el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si los postores lo admiten.

Séptima.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta acordada se ha señalado el día 25 de febrero próximo, a la misma hora, para que tenga lugar la segunda subasta de indicadas fincas, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos; y asimismo se ha señalado para el día 28 de marzo próximo, a la propia hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de los tipos que sirvieron para la segunda, sirviendo para esas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera, con las especificadas excepciones.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.206-3.

D. Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refiere, se siguen autos civiles de ejecutivo número 1.613/1980-B, a instancia del «Banco Comercial Español, S. A.», contra «Jema, Sociedad Anónima», don Jesús Marín Lago, doña Elena Martín Ventas, don Ángel Valentín Martín y doña Manuela Marín y don Jesús Marín Martín, y en cuyos autos civiles, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, de las fincas embargadas en autos que se dirán, y para lo cual se ha acordado, señalar, conforme a la Ley 34/1984, de 6 de agosto de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subasta de ellas, por vez primera, y término de veinte días, el próximo día 28 de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de ser desierta, en segunda vez y término de veinte días, el día 28 de enero del año 1985, a las once horas de la mañana, con una rebaja del 25 por 100 del tipo; y caso de ser igualmente desierta, una tercera, por término de veinte días, el día 28 de febrero de 1985, a las once horas de la mañana, esta última sin sujeción a tipo, y subastas en su caso que se celebrarán conforme a los siguientes condicionantes legales:

1. Para intervenir en las subastas, en su caso, los postores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella, y en el caso de la tercera, el del tipo de la segunda.

2. La certificación del Registro de la Propiedad en relación a las fincas a subastar se encuentra en Secretaría a disposición de los postores, así como la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

3. Las cargas y gravámenes posteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el adjudicatario en ellas, y no destinándose el montante de la puja a su cancelación.

4. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5. Que no se admitirán en las subastas, posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, a excepción de la tercera subasta que será sin sujeción a tipo.

6. Que las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, tercero.

7. Que las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Lote 1. Parcela de terreno en Sonseca, Toledo. Al sitio de Naranda del Cerrillo, que tiene su acceso a través de la prolongación de la calle Buenos Aires, sin número de orden. Ocupa una superficie de 152 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de nuevo trazado aún sin nombre; derecha, con calle de nuevo trazado, aún sin nombre, y fondo, con Moisés García de Blas. Se subasta una quinta parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.028, libro 124, folio 7 vuelto, finca número 10.450.

Tipo de la subasta: 21.500 pesetas.

Lote número 2. Parcela de terreno en término de Sonseca, Toledo. Al sitio de Naranda y Cerrillo, en una calle de nuevo trazado, aún sin nombre. Ocupa una superficie de 789,23 metros cuadrados, y linda: Al frente, con calle de su situación; izquierda entrando, finca que se adjudica a doña Victoria Ventas; derecha, con la finca que se adjudica a doña Amalia Marin Ventas, y al fondo, calle de nuevo trazado, aún sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.028, libro 124, folio 24, finca 10.458, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 2.367.690 pesetas.

Lote número 3. Parcela de terreno en Sonseca, al sitio de Naranda y Cerrillo, que tiene su acceso a través de la carretera de Orgaz a Navahermosa. Ocupa una superficie de 1.396 metros 80 centímetros cuadrados, linda: Frente, con carretera de Orgaz a Navahermosa; izquierda entrando, camino de Ajofrin; derecha, con finca que se adjudica a doña Victoria Martín Ventas, y al fondo, con una calle de nuevo trazado, aún sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.028, libro 124, folio 28, finca 10.459, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 4.190.400 pesetas.

Lote número 4. Parcela de terreno en el término de Sonseca, al sitio de Naranda y Cerrillo, que tiene su acceso a través de una calle denominada prolongación de la de Buenos Aires, sin número de orden. Ocupa una superficie de 305,90 metros cuadrados, linda: Frente, con la calle de su situación; izquierda entrando, con finca que se adjudica a doña Apolonia Martín Ventas; derecha, con la finca que se adjudica a doña Emilia Martín Ventas, y al fondo, con don Félix Domínguez Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 820, libro 124, folio 28, finca número 10.460, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 917.580 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez.—Ante mí, el Secretario.—18.225-C.

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 1.510 de 1981, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, y contra hijos de Cándido Germán Esteban, con domicilio en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina y reclamación de 7.000.000 de pesetas de crédito, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, en término de quince días, la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día 21 de diciembre próximo, a las once treinta horas, la que se llevará a cabo, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en plaza de Castilla, y en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia, sito en dicha capital, según las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 24.000.000 de pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del de escrituras.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual cuanto menos al 20 por 100 de dicho tipo, en metálico, en talón del Banco de España, o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con éste en la Mesa del Juzgado y en la forma ya dicha la cantidad exigida para tomar parte en la misma.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Palencia en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos (artículo 34, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes (artículo 1.510, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo 1.496, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Novena.—La descripción de la finca es la siguiente:

En Palencia: Conjunto de naves industriales en la carretera de Santander, hoy señalada con el número 51. Conjunto de naves industriales sito en el pago de la carretera de Santander, de superficie 1 hectárea 50 áreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con porción segregada, y por el Este, con carretera de Santander. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existe una tejera mecánica que contiene los siguientes edificios:

A. Casa habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de alfarería en el principal y segundo y paso de comunicación en el bajo.

B. Casa fuera de la fábrica que habita el Maestro Carpintero.

C. Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía.

D. Horno antiguo, sin cámaras de cocción, con pisos, secaderos, chimeneas y taller de carpintería.

E. Horno contiguo número 1, con sus pisos secaderos y chimeneas.

F. Otro ídem número 2 con sus pisos secaderos y chimeneas.

G. Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos.

H. Taller de fabricación de productos presentados.

I. Fábrica de gres, con tres hornos chimeneas y dependencias inmediatas.

J. Taller de fabricación, destino de reparación de maquinarios.

K. Cerca de cerramiento de los terrenos, fábrica y solares.

L. Pabellón a la carretera destinado al almacén de alfarería.

M. Garaje y los almacenes para ladrillo y baldosas.

N. Alfarería. Edificio lateral de horno antiguo con planta baja, para depósito de materiales, con primer piso destinado a taller de alfarería y segundo piso a secaderos de baldosas.

O. Cubierto que comprende los depósitos de polvo molinos y locales para preparar tierra destinados a fabricar baldosines y baldosas.

P. Cubierta de dos naves destinada a secaderos.

Q. Edificio destinado a carboneras para el gres.

R. Cubierto para baldosas cocidas, adosados al horno número 1.

S. Dos cubiertos en línea recta, destinados a una maquinaria vieja, productos finos y otros afectos.

T. Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo móvil.

U. Chimenea de la maquinaria de vapor.

V. Departamento destinado a retetes y depósitos de grasa.

X. Casita para el portero de la fábrica.

Y. Edificio para el despacho de la dependencia de ventas.

Z. Dos pabellones con laboratorios y vivienda sin habitar.

En los edificios anteriormente descritos, se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje, necesarios para el fin a que se destina.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.853, libro 431, folio 202, finca 8.708, inscripción undécima.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 2 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz. El Secretario.—6.208-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 18, en juicio ejecutivo número 202/82, seguido a instancia de «Banca March, S. A.», contra «Argosa, Sociedad Anónima», se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, la finca que al final se expresará.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 9 de enero próximo, a las doce de su mañana, para la segunda subasta, y el día 30 de igual mes, a las doce de su mañana, para la tercera, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez y por la cantidad de 4.856.250 pesetas 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte

en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Local comercial, garaje situado en la planta sótano de la calle Valentín Sannarisco, números 13 y 15, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al folio 15, libro 899, finca número 78.090.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.207-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.009/84, a instancia de doña Ignacia Gómez Navarro, contra los cónyuges don Martín Madrigal Carmona y doña María Teresa Portilla Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: «Piso 2.º, número 4, de la casa-torre en término de Alcorcón (Madrid), con fachada a un paso particular de acceso, hoy plaza Sierra de Gredos, número 2, situado en la planta 2.ª del edificio, sin contar la baja, 3.ª puerta de la izquierda del rellanogalería de acceso según se sube por la escalera; consta de hall, tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina, cuarto de aseo y terraza a la fachada posterior u Oeste del edificio, de una superficie aproximada de 96 metros 78 decímetros cuadrados, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de 1.325.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de ese Juzgado, enendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.205-3.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 849 de 1982 B-2, a instancia del Procurador señor Lanchares Larre, en nombre del «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Rodiles, S. A.», en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.731.838 pesetas en concepto de principal, más la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que han sido embargados como de la propiedad de dicha demandada, los siguientes bienes: Núme-

ro 1, lote de esmeraldas redondas, 22 7/2 quilates; número 2, lote de rubíes redondos, 16,24 quilates; número 3, lote de zafiros redondos, 13,68 quilates número 4, lote de rubíes carrés, 25,77 quilates; número 5, lote de esmeraldas marquisés, 13,94 quilates número 6, lote de rubíes cabajón, 45,43 quilates; número 7, lote de zafiros cabujón, 26,28 quilates; número 8, lote de zafiros ovales, 38,86 quilates; número 9, lote zafiros ovales, 17,70 quilates; número 10, lote de esmeraldas perillas, 2,68 quilates; número 11, una esmeralda rectangular, 1,18 quilates; número 12, lote esmeraldas perilla, 10,59 quilates; número 13, lote de esmeraldas ovales, 5,08 quilates; número 14, lote de esmeraldas perilla, 5,91 quilates; número 15, lotes de esmeraldas perilla, 3,66 quilates número 16, lote brillantes t. doble, 15,17 quilates; número 17, lote brillantes t. bloque, digo, doble, 11,06 quilates; número 18, lote brillantes mezclados, 12,30 quilates; número 19, lote de brillantes mezclados, 5,10 quilates; número 20, lote zafiros redondos, 35,80 quilates; número 21, lote zafiros redondos, 25,01 quilates; número 22, lote de zafiros redondos, 32,41 quilates; número 23, lote de esmeraldas marquis, 12,82 quilates; número 24, lote de rubíes redondos, 64,55 quilates; número 25, lote de brillantes t. doble, 9,10 quilates; número 26, lote de brillantes Tapers, 10,48 quilates; número 27, un brillante marquis, 1,05 quilates, número 28, un brillante marquis, 1,12 quilates; número 29, lote de brillantes mezclados, 16,31 quilates; número 30, lote de brillantes mezclados, 3,87 quilates; número 31, brillantes 0.40, 0,88 quilates; número 32, lote de brillantes Tapers, 0,90 quilates, y número 33, lote de brillantes Melé, 0,15, 4,94 quilates, y sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicha Entidad demandada, por la presente se cita de remate a la expresada Entidad demandada en la persona de su representante legal para que, dentro del término de nueve días, pueda personarse en los supradichos autos y oponerse a la ejecución, si viere conveniente, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1984.—El Secretario.—18.208-C.

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.707 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Sánchez Rodríguez, representado por el Procurador señor Rodríguez Chappory, contra doña Dolores González Pinto, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que han sido embargados en este procedimiento ejecutivo, y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, y se previene:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes, y que luego se expresará.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Quinto.—Que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 20 de febrero de 1985, a las diez horas, y con las demás prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 21 de marzo de 1985, a las diez horas, y con las mismas condiciones.

Se hace constar igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la calle Vereda de Ganapanes, número 33, planta 11, puerta 1, escalera izquierda de la localidad de Madrid.

Valorada en la suma de 3.034.500 pesetas.

Se hace constar que la escritura no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que el rematante habrá de hacer la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—18.202-C.

MÁLAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 531/84, a instancias de doña Antonia Gómez Martín, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, que goza de los beneficios de pobreza, se trata expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Ruiz Rueda, hijo de Manuel y de Brígida, nacido en Málaga, el día 3 de mayo de 1906, el cual desapareció de su domicilio el día 8 de febrero de 1937, coincidiendo con la entrada en Málaga de las tropas nacionales, sin que se haya visto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 25 de abril de 1984. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—14.515 E.
y 2.ª 28-11-1984

MANRESA

Edictos

Don Manuel Taboas Bentanachs, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado y registrado al número 367 de 1982 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Rafael Jane Bertrán, re-

presentado por el Procurador don José María Rovira Cirera, contra don Pedro Sartamaria Rubio y Juan Santamaria Serrat, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado que se dirá, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de enero de 1985 y hora de las diez treinta, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, el 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 6.000.000 de pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

Casa manso y heredad llamada «Lladó de Serarols», en la parroquia de Serarols, del término de Suria, señalada la casa de número 57, se compone de bajos, un piso y desván, con todas sus dependencias correspondientes a su clase, siendo las tierras que la integran entre pan llevar, viña, bosque, yermo y rocales, de cabida actual, tras segregaciones practicadas, de 117 hectáreas 59 áreas 75 centiáreas, que linda: al Este, con los mansos Comas, Riera y Fábregas y Gras; al Mediodía, el manso Bugadella y el río Cardoner; al Oeste, dicho río Cardoner y el manso Tordell, y al Norte, dichos mansos Tordell, Riera y Comas. Inscrita al tomo 664 folio 72 vuelto, finca 383 triplicado, inscripción decimosexta.

Dado en Manresa a 13 de octubre de 1984.—El Juez de Primera Instancia Manuel Taboas Bentanachs.—El Secretario judicial.—18.187-C.

Doña María José Feliú Morell, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Manresa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 172 de 1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Manresa, representada por la Procuradora señora Pla Alloza, contra don Juan Espinalt Piñol, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, por término de veinte días, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de enero de 1985 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado

o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo cederse el remate a terceros.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 3.200.000 pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

Casa sita en Manresa, en la calle Saclosa, número 21, hoy número 9, compuesta de bajos y dos pisos, cubierta de tejado, edificada sobre la totalidad de una porción de terreno o solar, de figura irregular, que mide 29 palmos y 50 centésimas de palmo en la línea de fachada de dicha calle Saclosa, 30 palmos en el lado opuesto y 56 palmos de largo, o sea, una total superficie de 1.666 palmos cuadrados, equivalentes a 62 metros 94 centímetros 14 centímetros cuadrados.

Linda: Al frente, Este, con calle Saclosa; al Sur, con casa Antonia Espinalt Arró; al Oeste, con restante finca de que se segregó, propia de José Salipota Pulg, o sus sucesores, y al Norte, con casa de mismo señor Salipota, o sus sucesores.

Inscrita al tomo 471, folio 118, finca número 8.633.

Dado en Manresa a 24 de octubre de 1984.—La Juez de Primera Instancia, María José Feliú Morell.—El Secretario judicial.—18.222-C.

Doña María José Feliú Morell, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Manresa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 266 de 1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa, representada por la Procuradora señora Pla Alloza, contra «Cia. Igualadina de Montajes Eléctricos, S. A.», en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, por término de veinte días, la finca que más abajo se dirá, por cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de enero de 1985 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca,

y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo cederse el remate a terceros.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 4.000.000 de pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

Departamento.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio sito en esta ciudad de Igualada, calle Bellprat, sin número, que mide 163 metros cuadrados, y linda: Norte, con Juan Lleó; Sur, con calle Bellprat, por donde tengo su puerta de entrada; Este, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y local comercial número 1, y Oeste, con finca del señor Lienas. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de 9,63 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.172, libro 176 de Igualada, folio 214, finca 9.309, inscripción primera.

Dado en Manresa a 6 de noviembre de 1984.—La Juez de Primera Instancia, María José Feliú Morell.—El Secretario.—18.221-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Asunto: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99/83-F.

Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Procurador: Señor Ripoll.

Demandados: Don José María Giménez y Doña Blancaflor Naves.

Objeto: Subasta pública, por segunda vez, por término de veinte días, para el día 23 de enero de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma, vía Alemania, número 5, 3.º, y bajo las condiciones que marca la Ley.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100 del avalúo de la finca.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Por ser segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 97. Vivienda letra V, de la planta de sobreaño, del bloque 3.º, con acceso por el zaguán 3.º, sito en la calle Colubí, número 4, de Palma. Le corresponde el uso exclusivo de una terraza anterior. Mide unos 126 metros cuadrados, o lo que fuere en realidad. Inscrita al folio 202 del tomo 1.102, libro 758 de Palma III, finca 45.682, inscripción primera. Tasada en la hipoteca en 1.750.000 pesetas.

Palma, 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.928-A.

POLA DE SIERO

Don José María Serrano Alonso, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Urbano Roza González, natural de Bobes, concejo de Siero, hijo de José y de Crisanta, el cual en 1909, contando diecisiete años de edad, se ausentó a Cuba, desde la que únicamente se tuvieron noticias en 1915, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero a 14 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Serrano Alonso.—El Secretario.—17.210-C. y 2.º 28-11-1984

SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 378/83, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Cuevas Ocela, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Jesús Francisco Sopolana Elguezábal, don Luis Angel Sopolana Elguezábal y don Francisco Javier Sopolana Elguezábal, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, con domicilio en la avenida de Parayas, calle Deva, número 4, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas hipotecadas a los demandados, que son las siguientes:

a) Número dos. Local industrial, comercial, etc., que ocupa la totalidad de la planta semisótano, de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, aún sin número, hoy 19, que ocupa una superficie aproximada de 875 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Sur, patio de la finca, y por los demás lados con tierras debido al desnivel. El acceso a este local se tiene por el Norte, por una rampa que parte de la planta baja y a la que se llega a través del pasadizo que nace en la calle Profesor Jiménez Díaz. Se le asigna como cuota de participación en relación con el total del valor del inmueble el 10,814 por 100.

Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: 2.845.870 pesetas.

b) Número tres. Local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja a la izquierda entrando por el portal, de un edificio radicante en Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, aún sin número, hoy 19, que ocupa una superficie aproximada de 148 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: Norte, por donde tiene sus accesos calle Profesor Jiménez Díaz; Oeste, portal y caja de escalera; al Este, con la rampa y finca que fue del señor Rebolledo, y Sur, en la parte inferior con las viviendas de la planta entresuelo y en la parte superior con las viviendas de la planta principal. Se le asigna como cuota de participación con relación al total del valor del inmueble el 2,376 por 100.

Inscripción: Se cita a efectos de busca al libro 214, folio 194, finca 18.606, inscripción segunda.

Título: Corresponde a los prestatarios por compra a la Cooperativa de Viviendas «Bien Aparecida», mediante escritura de 18 de enero de 1974, otorgada en Santander ante don Manuel María Rueda Lamana como sustituto de don Tomás Villar Castañeiras.

Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: 1.205.830 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo y horas de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario.—9.930-A.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Márquez Polufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.633 de 1982, se tramita ejecución instado por «Banco Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique Pastor Alberola contra don Francisco González Blanco y otros, en la cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 3 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se saca a subasta, para en su caso, por segunda vez, y el mismo término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 para el día 25 de abril próximo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También, y en su caso, se saca por tercera vez y sin sujeción a tipo para el día 17 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, por el mismo

término de veinte días, haciéndose constar que si por fuerza mayor no se pudiera celebrar alguna de las subastas se verificará al siguiente o sucesivos.

Los bienes objeto de esta subasta son los siguientes:

Primer lote: Un edificio que consta de planta baja, destinada a local comercial y dos pisos altos, el primero con una vivienda, y el segundo que se destina a granero, cuya extensión superficial es de 127 metros 60 decímetros cuadrados, situado en Benaguacil, calle Dr. Ochoa, número 10, lindante: Por la derecha entrando, caso de José Gómez Campos; izquierda, corral de Juan Ferrer Aranal, y espaldas, casa de Consuelo Tortajada Garrido. Al tomo 434 del archivo 58 del Ayuntamiento de Benaguacil, folio 139, finca 7.127, inscripción segunda.

Justipreciado en 2.600.000 pesetas.

Segundo lote: Local comercial número 2. Local totalmente diáfano y propio para usos comerciales o almacén, ubicado en planta baja del edificio Villamarchante, calle de Pedralba, número 13, con acceso mediante puerta a la calle de situación. Tiene una superficie construida de 52 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Pedralba; derecha entrando, local comercial número 3 de este edificio; izquierda, local comercial número 1 del edificio, y fondo, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas. Cuota de 3.80 por 100. Al tomo 900 del archivo 96 del Ayuntamiento de Villamarchante, folio 3, finca 11.283, inscripción segunda.

Justipreciado en 1.500.000 pesetas.

Tercer lote: Campo tierra de secano cereal que mide una superficie de ocho áreas 75 centiáreas, situado en término de Puebla de Vallbona, partida de Rascaña. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca de que se segrega que queda propiedad del vendedor, y Sur, de este mismo vendedor Enrique Marimón Silvestre, camino enmedio. Al tomo 451 del archivo 94 de Puebla de Vallbona, folio 5, finca 11.512, inscripción segunda.

Justipreciado en 100.000 pesetas.

Cuarto lote: Local comercial número 3. Local totalmente diáfano y propio para usos comerciales o almacén, ubicado en la planta baja del edificio de Villamarchante, calle de Pedralba, número 13, con acceso mediante puerta a dicha calle. Tiene una superficie construida de 41 metros 250 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Pedralba; derecha entrando, locales comerciales números 4 y 5 del edificio, y fondo, zaguán y escalera de acceso a las plantas altas. Cuota del 3 por 100. Al tomo 900 del archivo 96 de Villamarchante, folio 5, finca 11.284, inscripción segunda.

Justipreciado en 1.200.000 pesetas.

Quinto lote: Local comercial sin distribución, situado en la segunda planta alta del edificio sito en Benaguacil, calle de San Isidro, número 2, con acceso mediante puerta a la calle de su situación. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de San Isidro; derecha entrando, hueco de escalera de acceso a las plantas altas y el local comercial segregado del mismo edificio; izquierda, José Arrúe Herrero, y fondo, Ramón Balaguer Macarós. Tiene como anejo la terraza sita en la primera planta alta, con la que se comunica interiormente, que mide 18 metros cuadrados, y linda: Frente, mirando desde la calle de San Isidro, la terraza aneja a la vivienda puerta 2; izquierda, José Arrúe Herrero, y fondo, Ramón Balaguer Macarós. Cuota del 20 por 100. Tomo 628 del archivo 71 de Benaguacil, folio 218, finca 8.624, inscripción cuarta.

Justipreciado en 2.800.000 pesetas.

Sexto lote: Vivienda puerta número 6, tipo A, con fachada recavante a la calle del Angel del Alcázar, en la segunda planta alta, con su correspondiente distribución interior. Se accede por el zaguán, escalera y ascensor de uso común. Superficie construida de 98,85 metros cua-

drados y útil de 79,45 metros cuadrados. Situada en Paterna, calle de Angel del Alcázar, sin número. Linda: Derecha mirando la fachada desde la calle de su situación, parcela de Domingo García Francés; izquierda, vivienda puerta 5, rellano de escalera y deslunado; espaldas, camino de Godella. Al tomo 879, libro 171, folio 135, finca 21.039, inscripción tercera.

Justipreciado en 2.000.000 de pesetas.

Séptimo lote: Vivienda puerta 9, tipo A, con fachada rayecante a la calle del Angel del Alcázar, en la tercera planta alta, con su correspondiente distribución interior. Se accede por el zaguán, escalera y ascensor de uso común. Superficie construida de 98,85 metros cuadrados y útil de 79,45 metros cuadrados. Está situada en Paterna, calle del Angel del Alcázar, sin número. Linda: Derecha mirando a la fachada desde la calle de su situación, parcela de Domingo García Francés; izquierda, vivienda puerta número 8, rellano de la escalera y deslunado; espaldas, camino de Godella. Al tomo 879, libro 171, folio 141, finca número 21.045, inscripción tercera.

Justipreciado en 2.000.000 de pesetas.

Octavo lote: Vivienda en el quinto piso alto izquierda subiendo, tipo F, puerta número 31. Superficie útil 73,79 metros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta 32; izquierda, vivienda puerta 30, y fondo, chaflán y calle del Dr. Fleming, integrada en un edificio situado en Manises, calle del Dr. Fleming, letra A, número 2.

Justipreciado en 1.400.000 pesetas.

Noveno lote: Vivienda puerta número 16, tipo A, con fachada a las dos calles, en la cuarta planta alta, con su correspondiente distribución interior y con acceso por el zaguán, escalera y ascensor de común. Superficie útil 92,85 metros cuadrados y construido 111,76 metros cuadrados. Situada en Paterna, calle de la Virgen de Montiel, sin número. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta 16, tipo B; izquierda, vuelo de la calle de su situación; espaldas, vuelo de la calle de Salvador Ferrandis Luna. Tomo 925, libro 183, folio 285, finca 22.375, inscripción cuarta.

Justipreciado en 2.300.000 pesetas.

Valencia, 9 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—18.194-C.

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Javier Vela Torres, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 59 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Santiago Triviño Sánchez, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad del demandado:

Casa, situada en la calle de Cervantes, número 20, de Nerja, que en lo antiguo

daba frente a la calle de San Juan de Nerja, planta baja, con corral, con una superficie de 63,05 metros cuadrados inscrita al folio 151, libro 7 de Nerja, finca 604 triplicado, inscripción octava.

Solar, situado en la calle del Bronce, número 28, de Nerja, con una superficie de 106 metros 80 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 137, libro 109 de Nerja, finca 12.509, inscripción primera. En la actualidad, ambas viviendas forman una sola. Valorado en 8.930.000 pesetas.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las once del día 10 de enero de 1985, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que para tomar parte en la misma deberán los licitadores dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad. En prevención de quedar desierta la anterior subasta, se ha fijado para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, la hora de las doce del día 2 de marzo de 1985 y para el supuesto de no haber postores en la precedente, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, la hora de las doce del día 12 de abril de 1985.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de noviembre de 1984.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Vela Torres.—El Secretario judicial.—18.228-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ALBERDI BARRINAGA, Juan; nacido el día 12 de febrero de 1928, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), con último domicilio en Bilbao la Vieja, s/n., piso 5.º; procesado en causa número 32 de 1984 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao.—(2.113.)

MARCO PLANES, Emilio; natural de Guardamar, soltero, obrero, nacido el día 16 de febrero de 1951, hijo de Vicente y de Gonzala, con último domicilio en Guardamar (Valencia); procesado en causa número 218 de 1984 por tentar contra la vida; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 1 decano de Gandía.—(2.112.)

GIMENEZ BOTELLA, José; hijo de José y de Irene, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Tortosa (Tarragona), vecino de Benifayó, con último domicilio en caseta Villalba, s/n.; procesado en causa número 38 de 1982 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca.—(2.111.)

ROBIELO PINERO, Vicente; de veinte años de edad, soltero, carpintero, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Cáceres, con último domicilio en Gandía, calle Benlopa, s/n.; procesado en causa número 40 de 1984 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gandía.—(2.110.)

JIMENEZ LOPEZ-TERCERO, José María; de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Ramona, casado, con último domicilio en Guadalajara, calle Páez Xaramillo, 15 B, 4.º B; procesado en causa número 109 de 1984 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Guadalajara.—(2.108.)

ORTEGA JIMENEZ, Manuel; nacido en Barcelona el día 9 de agosto de 1947, hijo de Esteban y de Trinidad, vecino de Castelldefels; procesado en causa número 59 de 1984 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras (Gerona).—(2.108.)

GARCIA BARRIENTOS, Francisco Javier; de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Modesto y de Clara, natural de Villiger, vecino de Elda, calle Jardines, 14; procesado en causa número 52 de 1984 por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(2.105.)

CORTES VARGAS, Juan; de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Trinidad, con DNI número 5.124.463, natural y vecino de Albacete, puerta de Chinchilla, 5; procesado en causa número 7 de 1981 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz.—(2.104.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Distrito número 2 de Terrassa (Barcelona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 814 de 1982, Manuel Montoya Tornay.—(2.107.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 127 de 1982, Carmen Silva González.—(2.106.)